

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas. 6'25
seis id. id. 12'50
Número suelto. 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año. Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Núm. 406

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Comisión permanente de Positos Circular

Para proceder con acierto al señalamiento del contingente que corresponda satisfacer á los Positos de esta provincia por el año de 1906, se hace preciso que los Ayuntamientos de los pueblos que tuvieron tales establecimientos, remitan á la mayor brevedad los siguientes documentos:

1.º Relación totalizada del repartimiento que se hubiese verificado en escarda ó barbechera del citado año 1906, como procedente de la existencia quedada en paneras ó arcas en 31 de Diciembre de 1905, expresada en hectolitros y litros.

2.º Id. id. del id. de sementera por kilogramos y gramos.

3.º Certificaciones de medición y arqueo de 31 de Diciembre del repetido año 1906, en las que aparezcan las cantidades que tanto en granos como en metálico existiesen en paneras ó arcas.

Siendo de grandísima importancia el cumplimiento de este servicio, espero y encargo á los Alcaldes y Secretarios, se apresuren á enviar los documentos que se relacionan.

Segovia 4 de Mayo de 1907.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

Núm. 411

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR.—VIGILANCIA

El Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, participa á este Gobierno que en la tarde del 5 de los corrientes, se extravió el expósito Inocencio San Juan, que había salido á paseo con los demás asilados, por la carretera de Bocaguillas.

Lo que se hace público en este Boletín oficial para conocimiento de las autoridades, á fin de que se practiquen las oportunas gestiones para averiguar su paradero, y poniéndole en caso de ser habido á disposición del Director de los referidos Establecimientos.

Segovia 7 de Mayo de 1907.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

Núm. 412

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR.—VIGILANCIA

El Gobernador civil de Soria, me participa que en el pueblo de Olmillos de aquella provincia, ha desaparecido del domicilio conyugal la vecina de aquel pueblo Petra Marañón Inés, cuyas señas se copian á continuación, la cual padece enajenación mental, teniendo la sospecha de que se haya dirigido á esta provincia.

Lo que se hace público en este Boletín oficial para conocimiento de las autoridades y Guardia civil, á fin de que se practiquen las gestiones necesarias para su busca y captura, poniéndola con las precauciones necesarias á mi disposición caso de ser habida.

Señas de Petra.—Eldad 46 años, estatura regular, pelo negro, ojos negros, va indocumentada.

Segovia 7 de Mayo de 1907.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

Gobierno civil de la provincia de Segovia. 407

RELACION de las licencias de uso de armas, caza y pesca, expedidas en este Gobierno civil en el mes de Abril último, y se publica en este Boletín, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 6.º del Reglamento de la ley de caza vigente.

Table with 4 columns: Numero de orden, NOMBRES de los interesados, VECINDAD, LICENCIAS. Lists names like Gabriel Calle González, Cándido Alvarez Garcia, etc., and their respective locations and license types.

Segovia 4 de Mayo de 1907.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

Núm. 410

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Segovia

A los efectos determinados en las disposiciones vigentes y para conocimiento de los interesados por el presente anuncio se hace constar que D. Emiliano Segovia Albaranz y D. Gregorio Romero Gozalo con fecha 1.º del actual, han sido nombrados Maestros interinos de las Escuelas de asistencia mixta de Paradinas y Valdevacas y Guijar, anotándose el cumpilase en sus títulos administrativos en el día de hoy.

Segovia 4 de Mayo de 1907.—El Gobernador Presidente, Angel Gómez Inguanzo.—El Jefe de la Sección, Augusto López Bueso.

Núm. 409

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Segovia

CIRCULAR

No habiendo remitido aun los Maestros á que pertenecen las Escuelas que á continuación se expresan, las Memorias que hace referencia el Boletín oficial, número 123 del 12 de Octubre último, y teniendo en cuenta lo que determina el Real decreto de 4 de Octubre de 1906, en su artículo 23, he dispuesto que en el improrrogable plazo de quince días, los Maestros de las Escuelas de adultos que aparecen en descubierto, los envíen directamente á esta Sección, para evitarse las responsabilidades que la omisión del mencionado servicio pudiera traerles.

Los Presidentes de las Juntas locales, notificarán esta Circular á dichos funcionarios para que no puedan ale-

gar ignorancia de lo que se les ordena.
Segovia 7 de Mayo de 1907.—El
Gobernador Presidente, Angel Gómez
Inguanzo.—El Jefe de la Sección,
Augusto López Bueso.

ESCUUELAS

PARTIDO DE CUÉLLAR

Adrados.
Calabazas.
Castro de Fuentidueña.
Cobos de Fuentidueña.
Chaño.
Frumales.
Perosillo.
Valles de Fuentidueña.
Fuente el Olmo de Iscar.
Fuentes de Cuéllar.
Lastras de Cuéllar.
Sanchoño.
Torrecilla del Pinar.
Vegafria.

PARTIDO DE RIAZA

Ald-horno.
Ayllón.
Francos.
Languilla.
Mazagatos.
Pradales.
Riahnelas.
Ribota.
Aldealázaro.
Saldaña.
Santa María de Rianza.
Valdevacas de Montejo.
Valvieja.

PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA

Aldeanueva del Codonal.
Balisa.
Bernardos.
Coca.
Ituero.
Jemenuño.
Labajos.
Lastras del Pozo.
Martín Muñoz de la Dehesa.
Melque.
Miguel Ibáñez.
Montuenga.
Pinilla Ambroz.
Santa María de Nieva.
Santuste de San Juan Bautista.
Villeguillo.
Monterrubio.

PARTIDO DE SEGOVIA

Adrada de Pirón.
Breiva.
Cantimpalos.
Fuentes de Carbonero el Mayor.
Peñasrubias.
Villovela.
Tenzuela.
Valdevacas y el Guijar.

PARTIDO DE SEPÚLVEDA

Aldeonte.
Olmillo.
Castrogimeno.
Navares de las Cuevas.
Pajarejos.
Velloso.
Puebla de Pedraza.
Santa Marta.
Sepúlveda.
Vallernela de Pedraza.

Núm. 404

Administración de Hacienda de la
provincia de Segovia

CONSUMOS.—CIRCULAR

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 324 del Reglamento de consumos vigente, la oficina de mi cargo llama la atención de las Corporaciones municipales de esta provincia acerca del deber ineludible en que se hallan de satisfacer el importe del actual segundo trimestre de su cupo anual de consumos

dentro del trimestre corriente; en la inteligencia de que dejando incumplida la anotada obligación, serán declarados personalmente responsables los Sres. Alcaldes y Concejales de los desuertos que se harán efectivos por la vía de apremio.

Segovia 3 de Mayo de 1907.—El Administrador de Hacienda, Buenaventura Plá.

Núm. 355

Alcaldía de Madrona

Cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 4 de Enero de 1900, y con el fin de formar la Junta pericial de este término municipal, el apéndice al amillaramiento para 1908, se interesa á los contribuyentes por este distrito que hayan sufrido alteraciones en su riqueza rústica, lo manifiesten por escrito en esta Alcaldía, hasta el diez del próximo Mayo, con el fin de tener en cuenta tales variaciones, presentando documentos que las justifiquen.

Madrona 26 de Abril de 1907.—El Alcalde, Mariano Miguel.

Núm. 356

Alcaldía de Muñoveros

A fin de que la Junta pericial de este pueblo, pueda confeccionar con acierto los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial y urbana de este término municipal, correspondiente al año de 1908; en conformidad á lo que determina el artículo 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se advierte y previene á todos los propietarios vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza inmueble por cualquiera de las causas que determina el artículo 48 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, y no hayan cumplido ya las prescripciones del art. 45 del mismo, lo verifiquen antes del día diez del próximo mes de Mayo, presentando en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de altas y bajas, legalmente justificadas, para incluir las en dichos apéndices y salvar toda responsabilidad, que en otro caso pudieran incurrir; advirtiéndole que pasado el referido día diez no se admitirá ni oír reclamación alguna.

Muñoveros 27 de Abril de 1907.—El Alcalde, Estanislao Borreguero.

Núm. 364

Alcaldía de Sigueruelo

El Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito municipal, de conformidad al art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, ha de proceder durante el próximo mes de Mayo á confeccionar los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y padrón de edificios solares, á fin de que sirvan de base para las expresadas riquezas en el próximo año de 1908, y al efecto, es indispensable que los que hubieren sufrido alteración en dichas riquezas, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento desde la fecha en que este anuncio se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, hasta el día quince de dicho mes de Mayo, relaciones por duplicado en que detalladamente consten tales alteraciones y acompañando á las mismas los documentos que previene el párrafo 3.º del art. 50 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y circular dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 6 de Marzo último; transcurrido que sea el men-

cionado día quince de Mayo; no se admitirá ninguna, por justa que sea.

Uno y otro apéndices permanecerán sin más que este anuncio, expuestos al público en la antedicha Secretaría, desde el primero al quince de Junio próximo, para que durante esos quince días, puedan ser examinados por los contribuyentes, quienes presentarán las reclamaciones que crean convenientes, resolviéndose éstos antes del día veinte del referido mes de Junio.

Sigueruelo 27 de Abril de 1907.—El Alcalde, Bernabé Matesanz.

Núm. 414

Inspección de Hacienda de la
provincia de Segovia

Por el presente se da conocimiento á todos aquellos que se crean con algún derecho á los prados que á continuación se reseñan, sitios en término municipal de Lovingos, para que en un plazo de diez días, puedan acudir á esta Inspección y alegar lo que consideren conveniente á su derecho en el expediente de investigación que sobre dichos prados se instruye, denunciados como bienes mostrencos, aunque aparece pertenecer á los propios de dicho pueblo.

Prado «Laguna Grande».—Se encuentra situado al Oeste del citado pueblo y á la distancia próximamente de un kilómetro en terreno completamente llano; linda al Norte, con camino de Fuentes á Escarabajosa, tierra de Pablo Criado y Fidel Seisdedos; Sur, tierras de Félix Bayón y Fulgencio Verdugo, Era de Félix Olmo, y camino de Cuéllar; Este, camino de Aldigeba Fuente y cacería de la tierra de Hermenegildo Hernando, y Oeste, camino de Cuéllar, viña de Fidel Seisdedos, Mariano Bayón, Francisco Palomero, Tomasa Santos y tierra de Pedro Santos. Tiene una superficie de tres hectáreas, 74 áreas y 15 centiáreas, equivalente á nueve obradas y tres cuartas, de cuya superficie descontando lo que ocupan las servidumbres ó sea cuarenta y seis áreas, queda una superficie líquida de tres hectáreas, 28 áreas y 15 centiáreas.

Prado de la Fuente.—Se halla situado á la parte Norte del pueblo y próximo al mismo; linda por Norte, con tierras de Gumersindo Olmos, Bernardo Romero, A. García, Bruno Santos y Juan Cantalejo; Sur, Fuente pública y tierra cercada de Lorenzo Rodríguez; Este, camino de Fuentes, Fundación de Anima de Novilla, tierra de los señores Romeros, Ciriaco Santos, Pablo Criado, Lorenzo Santos, Simón Gozalo, Félix Bayón, y Oeste, tierra de Fermín Bayón, Herederos de Angel Mangas, cerca de Eugenia García, cerca de Epifania Rodríguez, tierra de Hermenegildo Hernando, Félix Olmos, Eloy Mingueta, tierras de vecinos y Eugenia Rodríguez. Tiene una superficie de dos hectáreas, 37 áreas y 72 centiáreas, equivalentes á seis obradas y un cuarto de Estados, de lo que descontando lo que ocupan las servidumbres, queda una superficie líquida de dos hectáreas, 27 áreas y 52 centiáreas. Este prado, como el anterior, procede de propios.

Prado de San Pedro.—Se halla situado al Sur-Este del citado pueblo, y á la distancia próxima de un kilómetro, linda al Norte, tierra de Eugenio Rodríguez, Félix Bayón, Félix Olmos y Casimiro Santos y Pedro Santos; Sur, tierras de Eugenio Rodríguez, Juan Bayón, Félix Olmos, Casimiro Santos, Hermenegildo Hernando y un vecino de la Dehesa; Este, Feliciano Bayón, Atanasio Redondo; Oeste, Félix Muñoz, Narciso Olmos, Francisco Pascual, varios vecinos, Mariano Velasco, Juan Bayón y Dionisio Mu-

ñoz. Tiene una superficie de una hectárea, 91 áreas y 82 centiáreas, equivalentes á cuatro obradas, tres cuartas y un estadal, de donde descontando lo que ocupan las servidumbres que son cuatro áreas, queda una superficie de una hectárea, 87 áreas y 82 centiáreas. Su procedencia, como los anteriores, de propios, á los cuales, como los anteriores pertenece.

Segovia 6 de Mayo de 1907.—El Inspector provincial, Casildo Rodríguez.

Núm. 144

Alcaldía de la Matilla

Formado por este Ayuntamiento y Junta pericial el acta de recuento de la ganadería con que los vecinos del mismo han de contribuir en pecuaria para el próximo año de 1908, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta municipalidad por término de diez días, contados desde aquél en que aparece inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo pueden examinarle cuantas personas lo tuvieren por conveniente y formulen las reclamaciones que estimen conducentes; transcurridos los días prefijados, no serán admitidas.

Matilla 7 de Abril de 1907.—El Alcalde, Gregorio García.

Núm. 387

Alcaldía de Fuentemilanos

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, que han de servir de base á los repartimientos para el año de 1908, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en las riquezas, presentarán sus relaciones justificativas en la Secretaría de esta Corporación hasta el día diez de Mayo próximo; pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Fuentemilanos 30 de Abril de 1907.—El Alcalde, Pablo Gila.

Núm. 388

Alcaldía de Chatún

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar el apéndice al amillaramiento de riqueza rústica y urbana, que servirá de base para dicha riqueza, se hace preciso que todo aquel que haya sufrido alteración en sus riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos debidamente justificados hasta el día quince de Mayo; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, como igualmente se expondrá al público hasta el día primero del siguiente mes de Junio, en la referida Secretaría, para oír reclamaciones, las que no serán admitidas, pasado dicho plazo.

Chatún 30 de Abril de 1907.—El Alcalde, Florentino Sancho.

Núm. 419

Alcaldía de Hinojosas

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana, que han de servir de base á los repartimientos para el año de 1908, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten las relaciones debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día diez y seis del actual; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Hinojosas 4 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Pedro Hernanz.

Núm. 341

Audiencia provincial de Segovia

Don Florentino González y García San Miguel, Secretario de la Audiencia provincial de Segovia.

Certifico: Que celebrado en este Tribunal el sorteo prevenido en el artículo cuarenta y cuatro de la Ley de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro, han sido designados para la constitución del Tribunal del Jurado en el próximo cuatrimestre, para las causas de los Partidos judiciales de Sepúlveda, Riaza, Cuéllar, Santa María de Nieva y Segovia, los Jurados y Supernumerarios, comprendidos en las listas que se insertan á continuación, los cuales deberán comparecer en esta Audiencia á las once de la mañana, de los días que se expresarán, para verse en juicio oral las causas de que también se hará mención.

PARTIDO DE SEPÚLVEDA

Día 23 de Mayo.—Causa contra José Cubero del Amo, por incendio.
Día 24 de Mayo.—Causa contra Cayetano Pascual de Antonio, por robo.

Cabezas de familia

Table listing names and locations for the Sepúlveda party, including Lucas Peña Paez, Santiago Gonzalez Baeza, Felipe Gil Diego, etc.

Capacidades

Table listing names and locations for capacities in the Sepúlveda party, including Aniceto Gomez Perez, Valentin Barrio Martin, Andrés Garcia Casado, etc.

Supernumerarios.—Cabezas de familia

Table listing names and locations for supernumeraries in the Sepúlveda party, including Agustin Garcia Solana, Jorge Cruz Bejar, Pedro Gonzalo Albertos, etc.

Capacidades

Table listing names and locations for capacities in the Sepúlveda party, including Fidel Herrero Abril, Trifon Baeza Cáceres.

PARTIDO DE RIAZA

Día 28 de Mayo.—Causa contra Lino Rubio Martín é Isidro Rubio Gutiérrez, por robo.

Cabezas de familia

Table listing names and locations for the Riaza party, including Luis Asenjo Signero, Felix Asenjo Martin, Braulio Gil Esteban, etc.

Table listing names and locations for the Riaza party, including Saturio Ruiz Bravo, Antolin Redondo Perez, Fructuoso Muñoz Villa, etc.

Capacidades

Table listing names and locations for capacities in the Riaza party, including Simón Izquierdo Fernandez, Pedro Blanco Martin, Francisco Martin Gonzalez, etc.

Supernumerarios.—Cabezas de familia

Table listing names and locations for supernumeraries in the Riaza party, including Eduardo Garcia Perez, Juan Ibañez Sanchez, Gabriel Garcia Martin, etc.

Capacidades

Table listing names and locations for capacities in the Riaza party, including Zoilo Gil Gimeno, Tomás Gomez Olalla.

PARTIDO DE CUELLAR

Día 18 de Junio.—Causa contra Esteban Castro Rodriguez, por robo
Día 19 de Junio.—Causa contra Justo Matarranz Fernández, por asesinato.

Cabezas de familia

Table listing names and locations for the Cuéllar party, including Lucas Cabrero Andrés, Francisco Andrés Rojo, Ruperto Galindo Laguna, etc.

Capacidades

Table listing names and locations for capacities in the Cuéllar party, including Celedonio Bayón Velasco, Balbino Merino Garcia, Frutos Olmos Carretero, etc.

Supernumerarios.—Cabezas de familia

Table listing names and locations for supernumeraries in the Cuéllar party, including Julián Bermejo Minguez, Hilario Barbero Sanz, José Moro Perez, etc.

Capacidades

Francisco Dominguez Diez..... Segovia.
Zoilo Gil Gimeno..... Idem.

PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA

Día 2 de Julio.—Causa contra Rubustiano Muñoz Sanz, por asesinato y violación.

Cabezas de familia

Benito Aragonese Herranz.....	Armuña.
Pablo Casado Dominguez.....	Balisa.
Victoriano Martin Galindo.....	Coca.
Manuel Pedro Gaitero.....	Migueláñez.
Narciso Fuentes Herranz.....	Idem.
Máximo Luengo Martin.....	Paradinas.
Domingo Velasco Burgos.....	Hoyuelos.
Juan Esteban Colilla.....	Rapariegos.
Angel Cecilia Roldan.....	Tabladillo.
Pedro Alvarez Miguel.....	Villacastín.
Pedro Artiaga Torres.....	Muñopedro.
Gregorio Alvarez Herranz.....	Nieva.
Diego Guerra Cañada.....	Coca.
Felipe Gomez Manso.....	Bernardos.
Abelardo Martin Oviedo.....	Santa María de Nieva.
Pablo Sanz Sobrados.....	Migueláñez.
Vicente Manso Lopez.....	Paradinas.
Antonino Blanco Blanco.....	Coca.
Tomas Llorente Benito.....	Balisa.
Francisco Benito Manso.....	Santa María de Nieva.

Capacidades

Felix Galan Garcia.....	Coca.
Eloy Vara Herrero.....	Codorniz.
Bonifacio Martin Herranz.....	Domingo Garcia.
Robustiano Gonzalez Romo.....	Donhierro.
Adrian Gonzalez Vecino.....	Etreros.
Demetrio Acosta Villacorta.....	Coca.
Pio Agüero Garcia.....	Cobos de Segovia.
Luis Esteban Remondo.....	Nieva.
Narciso Gila Martin.....	Ochando.
Mariano Perez Campo.....	Villoslada.
Santiago Luengo Perez.....	Balisa.
Angel Llorente Benito.....	Santa María de Nieva.
Simon Casado Rodao.....	Armuña.
Jacinto Balbuena Martin.....	Santa María.
Juan Pozo Triviño.....	Melque.
Pedro Aguado Herranz.....	Migueláñez.

Supernumerarios.—Cabezas de familia

Nicomedes Agejas Llorente.....	Segovia.
Quintín Sanz Gutierrez.....	Idem.
Mariano San Frutos Martin.....	Idem.
Narciso de la Orden Santander.....	Idem.

Capacidades

Adolfo Gomez Lopez.....	Segovia.
Mariano Inés Llorente.....	Idem.

PARTIDO DE SEGOVIA

Día 29 de Julio, causa contra Juan Sánchez Negro y Miguel Benito, por robo.

Día 30 de Julio, causa contra Casimiro Sanz Matesanz, por abusos deshonestos.

Día 31 de Julio, causa contra Joaquín Cortés, Estéfana Velasco, German Martin e Isabel Ruiz, por robo.

Cabezas de familia

Daniel de Andrés Reques.....	Otero de Herreros.
José Valor Garcia.....	Segovia.
José Llorente Valverde.....	Carbonero de Ahusín.
Miguel Llorente Palomo.....	Madrona.
Antonio Escorial Herrero.....	Segovia.
Pedro de Benito Andrés.....	San Ildefonso.
Gabriel Alvarez Sanz.....	Segovia.
Casimiro Marinas Garcia.....	Idem.
Vicente Llorente Ayuso.....	Garcillán.
Claudio Segovia Segovia.....	Lastrilla.
Demetrio Hernan Marcos.....	San Ildefonso.
Marcelino Fuente Delgado.....	Escalona.
Nicolás Ayuso Borregón.....	Garcillán.
Joaquín Carrera Carrera.....	Madrona.
Braulio Garcia Herrero.....	Garcillán.
Juan Domingo Gil.....	Torreiglesias.
Blas Martin Alvaro.....	Adrada de Pirón.
Miguel Pascual Merino.....	Cantimpalos.
Eusebio Manrique Tarragato.....	Turégano.
Mariano Matesanz Diego.....	Ontoria.

Capacidades

Odon Viejo Tejero.....	Higuera.
Luis Rosa Herrero.....	Aldea del Rey.
Toribio Herranz Gonzalez.....	Muñoveros.
José Rodriguez Fraile.....	Segovia.
Pablo Garcia Esteban.....	Espinar.
José Agejas Alonso.....	Cabañas.
Valeriano Cabrero Herrero.....	Fuentemilanos.
Francisco Martin Velasco.....	Zarzuela del Monte.
Antonio Pozo Aragonese.....	Abades.
Inocencio Cobos Mozo.....	La Cuesta.
Lucas Garcia Pole.....	Navas de San Antonio.
Manuel Ayuso Mate.....	Zamarramala.
Hipólito Conde Tejero.....	Mozoncillo.
Angel Virseda Martin.....	Torreiglesias.
Santos Martin Gil.....	Otones.
Marcelo Garcia de Pecero.....	Torreaballeros.

Supernumerarios.—Cabezas de familia

José Lopez Vazquez.....	Segovia.
Pedro Lopez Diez.....	Idem.
Victoriano de Diego Sanz.....	Idem.
Gabino Nieva Galicia.....	Idem.

Capacidades

Trifon Baeza Cáceres.....	Segovia.
Felipe Rincon Santos.....	Idem.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, expido la presente que firmo en Segovia á veintitrés de Abril de mil novecientos siete.—Florentino González.—V.º B.º: El Presidente, López Díaz.

Núm. 392

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Cuéllar.

D. Juan Sanz y Sanz, Juez de instrucción del partido de Cuéllar.

Hago saber: Que se ha señalado el día veintidos de los corrientes, á las doce del mismo en esta Sala Audiencia para el sorteo de los seis contribuyentes, que con los Sres. Cura Párroco y Maestro de instrucción primaria, han de constituir la Junta del partido que en Junio próximo formará la lista de Jurados.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo que dispone el artículo 31 de la Ley de 20 de Abril de 1888.

Dado en Cuéllar á primero de Mayo de mil novecientos siete.—Juan Sanz.—El Secretario, Mariano Alvarez.

Núm. 403

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Barcelona

D. Ramón Mazarray Beltrán, Juez de instrucción del Distrito del Hospital de Barcelona.

Por la presente que se expide en méritos de sumario sobre falsificación de sellos, se cita, llama y emplaza á los procesados Federico Pedret y Alabart, de 70 años, y José Piñol Martínez, de 36 años, natural de esta Ciudad, hijo de Vicente y Antonio, vecinos que eran de esta ciudad y cuyo paradero se ignora, para que en el término de cinco días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que les resultan en la indicada causa, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los expresados procesados, viste traje de lana negro, sombrero flexible, estatura regular, lleva bigote, y el segundo bajo, grueso,

usa barba color castaño, bigote, traje claro y sombrero hongo, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición por haberse decretado su prisión en dicho sumario.

Barcelona treinta de Abril de mil novecientos siete.—Ramón Mazarray.—Por el Escribano, Juan Araúl.

Núm. 394

Juzgado municipal de Fuentemilanos
CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez municipal de este pueblo de Fuentemilanos, en providencia de hoy dictada, se cita, llama y emplaza á Francisco Jiménez Garcia, que estuvo domiciliado residente en este pueblo, calle del Palomar, y cuyo paradero actual se ignora, para que comparezca en este Juzgado municipal, el día dieciocho de Mayo actual, á las once, con el fin de que asista como procesado por hurto de una res lanar, perteneciente á D. Doroteo de Frutos Gila, y dicho procesado si ha usado la navaja recogida por la Guardia civil sin licencia alguna, al juicio de faltas en cumplimiento de lo mandado por la Audiencia provincial de Segovia.

Dado en Fuentemilanos á tres de Mayo de mil novecientos siete.—El Juez municipal, Lino Reques.—El Secretario, José Allas y Sanz.

Núm. 418

Batallón Cazadores Cataluña núm. 1.

Por el presente anuncio se avisa que en el Batallón Cazadores de Cataluña, núm. 1, de guarnición en Jerez, se encuentra á disposición del interesado ó legítimo heredero, el Resguardo Nominativo expedido á favor de Hilario Montes Horcajo.

Y se hace público para que llegue á noticia del interesado y pueda reclamarlo del Jefe del expresado Batallón.

IMPRESA PROVINCIAL